

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220130008800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	CECILIA MARIA BARRERA DE CHABUR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado la aquí demandada CECILIA MARIA BARRERA DE CHABUR, identificada con C.C. 31.875.444 en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$1.246.406.610. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	23/06/2023		1
76001310300420110000600	Ejecutivo Mixto	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA LORES RODRIGUEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado la aquí demandada MÓNICA LORES RODRÍGUEZ, en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$116.758.500. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	23/06/2023		1
76001310300420180017000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GUSTAVO ADOLFO PRADO VARGAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado el aquí demandado Gustavo Adolfo Prado Vargas identificado con cedula de ciudadanía No. 6.530.825 en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$181.737. 472. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario,	23/06/2023		1

				dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.		
76001310300620140009500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	ALEJANDRO ZABALA RIVAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado el aquí demandado: Alejandro Zabala Rivas, identificada con C.C. 79.231.707 en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$242.094.319. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	23/06/2023	1
76001310300620140016700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MANUEL EFREN MARTINEZ ARCOS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR AL EXEDINTE Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la providencia No. 003 proveniente del Juzgado 15 Penal del Circuito con funciones de Conocimiento, visible a ID08 del Cuaderno Principal.	23/06/2023	1
76001310300720170019600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AURORA SANTAMARIA AVILA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	23/06/2023	1
76001310300820140020400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ARMANDO VELASCO SIERRA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, BANCOLOMBIA a favor de REINTEGRA SAS, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente el porcentaje que le corresponda a este. -TENER a REINTEGRA S.A. como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso respecto del pagaré No. 8250088907. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a REINTEGRA S.A.S y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -REQUERIR al cesionario REINTEGRA S.A., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -REQUERIR a Reintegra y Central de Inversiones para que alleguen la liquidación del crédito y especifiquen que porcentaje de la obligación le corresponde a cada una de ellas.	23/06/2023	1

76001310300820140020400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ARMANDO VELASCO SIERRA	Auto decide sobre remanentes OBS. AGREGAR a los autos el oficio No. 1498 del 08 de mayo de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.	23/06/2023		1
76001310300920170031200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	DIANA CAROLINA PALACIO HOLGUIN	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DISPONER la reanudación de este proceso ejecutivo, para que continúe adelante contra la ejecutada DIANA CAROLINA PALACIOS HOLGUÍN, conforme con lo expuesto en precedencia.	23/06/2023		1
76001310301020140022100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	DIVECON S.A. EN LIQUIDACION	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta urbe, informando que la medida cautelar de remanentes decretada dentro del proceso de radicación 012-2014-00018-00, NO SURTE EFECTOS toda vez que ya obra solicitud en tal sentido.	23/06/2023		1
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado la aquí demandad Geovanna Isabel Cuesta Cuero identificada con C.C. N° 66.978.886 en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$559.706.718. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, el Oficio N° URL. 593165 del 24 de febrero expedido por Stella Salazar Toro, Jefe de Unidad Legal de la Secretaría de Tránsito, visible a índice 02 y 03 del Cuaderno de Medidas.	23/06/2023		1
76001310301020190015600	Ejecutivo Singular	NELSON CRUZ GOMEZ	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los interesados el oficio No. 1174 del 11 de mayo de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO SURTE EFECTOS LEGALES, toda vez que ya obra solicitud en tal sentido. -ORDENAR que por secretaria se libre oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando la presente decisión.	23/06/2023		1
76001310301120120015500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA-	MONTAJES E INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado la aquí demandado - Simón Eduardo Perdomo Ospina, identificado con la C.C. No. 17.637.109 en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$1.029.394.834. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	23/06/2023		1

76001310301120120032500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	NADIA ALEXANDRA LARA CARREÑO	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR al expediente para que obre y conste el Oficio No. CYN/005/0492/2023 proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali en el cual nos informa que decretó el desistimiento tácito y como consecuencia ordenó el levantamiento de la medid cautelar de embargo de remanentes aceptada mediante auto 5022 del 30 de agosto de 2018.	23/06/2023		1
76001310301420100004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEJANDRA MEJIA DUQUE	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos el oficio No. 0337 del 30 de mayo de 2023 comunicando al despacho emisor que la solicitud se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y de acuerdo al orden respectivo de su llegada. Librese oficio. -AGREGAR a los autos el oficio 0336 del 30 de mayo de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y de acuerdo al orden respectivo de su llegada. Librese oficio.	23/06/2023		1
76001310301420120034400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALEX FERNANDO BASTIDAS POLANCO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener depositado el aquí demandado: Alex Fernando Bastidas Polanco en la siguiente entidad bancaria: BANCO MUNDO MUJER. Límitese el embargo a la suma de \$95.668.500. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, el Oficio con radicado N° 202341610500031281 emitido por Cesar Augusto Lemos Posso, subsecretario de acceso a Servicios de Justicia de la Alcaldía Santiago de Cali.	23/06/2023		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)